



Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley Nº 19.771, de 12 de julio de 2019, hasta el 1º de enero de 2021.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de diciembre de 2019.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta